Pennsylvania
Department of Human Services

Servicios para personas con discapacidad intelectual o autismo

Acuerdo de alojamiento y comida según la sección 6100.687 del capítulo 6100 del título 55 del Código de Pensilvania

I. ESTE ACUERDO se celebra el _____ entre _____ , a quien en
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO — NOMBRE DE LA PERSONA

lo sucesivo llamaremos la "persona", y _____ en
AGENCIA PROVEEDORA QUE ADMINISTRA EL PROGRAMA

_____, que en lo sucesivo llamaremos la
DIRECCIÓN DE LA AGENCIA PROVEEDORA ADMINISTRADORA

"agencia proveedora". Este acuerdo solo puede estar en vigencia por un máximo de 12 meses a partir de su fecha de entrada en vigor.

Por cuanto la persona participa en un programa residencial administrado por la agencia proveedora, la cual brinda alojamiento y comida

en:_____
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA

II. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA:

1. La persona se compromete a pagar a la agencia proveedora un total de $_____ por el alojamiento o la comida. Esta suma se basa en lo siguiente (se debe marcar la casilla que corresponda a continuación):
   - ☐ No más del 72 por ciento de la tarifa máxima de la SSI más el Suplemento de Pensilvania.
     (Es casilla debe marcarse si la agencia proveedora proporciona alojamiento y comida a la persona).
   - ☐ No más del 32 por ciento de la tarifa máxima de la SSI más el Suplemento de Pensilvania para comida.
     (Esta casilla debe marcarse si la persona paga su propio alquiler directamente a un propietario, pero la comida se suministra a través de la agencia proveedora).
   - ☐ No más del 40 por ciento de la tarifa máxima de la SSI más el Suplemento de Pensilvania para alojamiento.
     (Esta casilla debe marcarse si la persona paga el alquiler a la agencia proveedora, pero lcompra su propia comida).
2. Si el ingreso disponible de la persona es inferior a la tarifa máxima de la SSI más el Suplemento de Pensilvania, la agencia proveedora cobrará el 72 por ciento del ingreso mensual disponible de la persona como obligación mensual en concepto de alojamiento y comida; el 32 por ciento por comida si esta se suministra a través de la agencia proveedora; o el 40 por ciento por alojamiento si la persona compra su propia comida. La persona recibirá, como mínimo, la cantidad mensual de asignación para necesidades personales establecida por la Administración del Seguro Social, según el tipo específico de entorno.
3. Además del monto de alojamiento y comida que se indica en este acuerdo, la persona también acepta pagar a la agencia proveedora cualquier dinero que reciba a través del Programa de Reembolso de Alquiler de Pensilvania. La agencia proveedora deducirá el valor de este reembolso de los costos reales documentados de alojamiento y comida de la residencia de la persona.
4. El monto total cobrado por los costos de alojamiento y comida que le corresponden a la persona no podrá superar los gastos reales de alojamiento y comida documentados de la residencia de la persona menos las prestaciones recibidas.
5. El pago se realizará mensualmente, y vencerá y será pagadero el primer día de cada mes. Los pagos por periodos inferiores a un mes deberán realizarse antes de salir de la residencia.
6. El dinero para alojamiento y comida se pagará a la persona designada por la agencia proveedora. Esta persona emitirá un recibo que muestre el importe del pago y el periodo cubierto.

III. RESPONSABILIDADES DE LA AGENCIA PROVEEDORA:

1. La agencia proveedora se compromete a cumplir con la sección 6100.681-694 relacionada con el alojamiento y la comida.
2. La agencia proveedora se compromete a cumplir con el capítulo 6400 del título 55 del Código de Pensilvania (relacionado con hogares comunitarios para personas con discapacidad intelectual o autismo) o el capítulo 6500 del título 55 del Código de Pensilvania (relacionado con los hogares de vida compartida), si los requisitos de licencia se aplican a la residencia.
3. La agencia proveedora puede reubicar temporalmente a la persona a otro lugar que no sea la dirección de residencia debido a circunstancias de emergencia. Cuando esto ocurre, se siguen aplicando los requisitos de este acuerdo de alojamiento y comida. La agencia proveedora no está obligada a dar aviso por escrito como se describe en la sección 6100.301-307.

IV. FINALIZACIÓN DEL ACUERDO:

La agencia proveedora debe notificar por escrito a la persona si ya no está dispuesta a proporcionarle servicios residencia les en la dirección de residencia. La agencia proveedora debe dar este aviso a la persona por lo menos 45 días antes de la fecha del cambio propuesto de agencia proveedora o de dirección de residencia, como se describe en la sección 6100.301-307.

V. QUEJAS:

1. La persona tiene derecho a presentar una queja oral o por escrito ante la agencia proveedora si no está de acuerdo con la finalización de este acuerdo.
2. La agencia proveedora debe documentar y gestionar todas las quejas de acuerdo con la sección 6100.51. Esto incluye la prestación de toda la asistencia que necesite la persona para presentar una queja y la garantía de que no haya represalias (castigos) o intimidación (atemorizar o amenazar a una persona para que haga lo que la otra persona quiere) en relación con la presentación o investigación de una queja.

VI. FIRMAS:

_____	_____
AGENCIA PROVEEDORA	FECHA
_____	_____
TESTIGO	FECHA
_____	_____
PERSONA O RESPONSABLE DESIGNADO QUE FIRME EN NOMBRE DE LA PERSONA (INCLUYA LA RELACIÓN)	FECHA
_____	_____
REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO, SI NO ES LA AGENCIA PROVEEDORA O PERSONA	FECHA
_____	_____
TUTOR LEGAL DESIGNADO POR EL TRIBUNAL, SI CORRESPONDE	FECHA

El proveedor debe usar el formulario DP 1077 y no puede modificarlo.